RESOLUCIÓN No. 006 DEL 20 DE MAYO DE 2026

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE UN PROCESO BAJO LA MODALIDAD SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA No. MA-LP-SI-001-2026"

EL SECRETARIO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL, en uso de sus facultades constitucionales, legales y especialmente las conferidas por las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, en atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, debidamente delegado según resolución municipal No. 0151 del 16 mayo de 2018, resolución No. 321 del 30 de septiembre de 2022, la resolución No 455 del 18 de diciembre de 2023 modificada parcialmente por la resolución No 005 del 04 de enero de 2024 y

CONSIDERANDO

Que la Ley 80 de 1993, dispone las reglas y principios que rigen los contratos de las entidades estatales, y es entendida como un conjunto normativo de aplicación general, de obligatoria observancia para todos los entes y organismos del Estado de las diferentes ramas del poder público y en sus diferentes niveles.

Que el Articulo 3 de la Ley 80 de 1993, consagra que con la celebración y ejecución de los contratos estatales se propende por el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Que la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos, y para escoger contratistas está en el jefe o representante legal de la entidad, según voces del artículo 11 de la Ley 80 de 1993.

Que el municipio de Aguazul llevó a cabo el análisis del sector, para cual se procedió a analizar los diferentes aspectos que pueden influir en el desarrollo y ejecución del contrato que resultare del proceso de selección. Teniendo en cuenta el objeto del proceso desde la perspectiva legal, comercial, financiera organizacional, técnica y de análisis de riesgo. El análisis se efectuó, de acuerdo a lo establecido en la guía dada por Colombia compra eficiente estudio del sector; teniendo en cuenta la tres (3) áreas a cobijar a: a. aspectos Generales, b. Estudio de la demanda y c. Estudio de la oferta.

Que de conformidad con el numeral 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, el MUNICIPIO DE AGUAZUL, determinó la conveniencia, oportunidad y necesidad de contratar la "**MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DEL ANILLO VIAL UNIÓN CHARTE – CUPIAGUA DESDE EL PR 3+684,45 AL PR 4+885, EN LA VEREDA EL TRIUNFO DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL, CASANARE, EN CUMPLIMIENTO AL CONVENIO ESPECÍFICO No. 3055311 DEL 06 DE NOVIEMBRE DE 2025 CELEBRADO ENTRE ECOPETROL S.A. Y EL MUNICIPIO DE AGUAZUL**".

Que se ha agotado la etapa previa dentro del proceso de selección en atención a las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación y teniendo en cuenta el objeto y la cuantía, el procedimiento de contratación debe adelantarse bajo la modalidad de LICITACIÓN PUBLICA regulado en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015.

Que el secretario de Infraestructura del municipio de Aguazul, en desarrollo de las competencias que son propias de esta elaboró y aprobó los estudios y documentos previos en aplicación de los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 y el decreto 1082 de 2015, para este proceso de selección.

RESOLUCIÓN No. 006 DEL 20 DE MAYO DE 2026

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE UN PROCESO BAJO LA MODALIDAD SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA No. MA-LP-SI-001-2026"

Que El presupuesto estimado para el desarrollo del objeto contractual una vez realizado el análisis económico del presente estudio es por valor de **TRES MIL MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS ($ 3.513.636.787,00), M/CTE**.; incluidos los costos directos e indirectos a que haya lugar, presupuesto que se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por el profesional universitario de la Secretaría de Hacienda encargado de presupuesto el cual se relaciona a continuación:

No. de Certificado de Disponibilidad Presupuestal	Fecha del Certificado de Disponibilidad Presupuestal	Valor del Certificado de Disponibilidad Presupuestal
202500503	10-04-2026	$ 3.510.999.994,00
Municipio de Aguazul – 2026005 SGR 226	10-04-2026	$2.636.793,00
VALOR TOTAL		$3.513.636.787,00

Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.1.2.1.2. y 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, los estudios previos y proyecto de pliegos de condiciones del proceso de LICITACIÓN PÚBLICA No. **MA-LP-SI-001-2026**, se publicaron por el término de diez (10) días hábiles; en el portal del SECOP II en https://colombiacompra.gov.co/secop-ii, término dentro del cual se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones.

Que el 20 de mayo de 2026 en el portal del SECOP II en https://colombiacompra.gov.co/secop-ii, se publicaron las respuestas a las observaciones presentadas el proyecto de pliego de condiciones.

Que de acuerdo con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2.015, el presente Proceso de Contratación tiene una cuantía superior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados unidos de América (USD125.000.oo)[1], por lo que la presente convocatoria **no es susceptible de ser limitada** a la participación exclusiva de MIPYMES.

Que el MUNICIPIO DE AGUAZUL, requiere ordenar la apertura del proceso **LICITACIÓN PÚBLICA No. MA-LP-SI-001-2026**, cuyo objeto es **"MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DEL ANILLO VIAL UNIÓN CHARTE – CUPIAGUA DESDE EL PR 3+684,45 AL PR 4+885, EN LA VEREDA EL TRIUNFO DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL, CASANARE, EN CUMPLIMIENTO AL CONVENIO ESPECÍFICO No. 3055311 DEL 06 DE NOVIEMBRE DE 2025 CELEBRADO ENTRE ECOPETROL S.A. Y EL MUNICIPIO DE AGUAZUL"**, conforme lo dispone el Decreto 1082 de 2015.

Que, en consecuencia, el ofrecimiento más favorable para la entidad será de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.2. Del Decreto 1082 de 2.015; el que se obtenga teniendo en cuenta: la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes de acuerdo a las fórmulas señaladas en el Pliego de Condiciones.

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 66 de la ley 80 de 1993 y la ley 850 de 2003, se convoca a las veedurías ciudadanas legalmente constituidas, para que ejerzan el control social en las etapas pre-contractuales, de ejecución contractual y post-contractual, a partir del presente proceso de selección.

[1] Umbral para convocatoria limitadas a Mipymes año 2024 Umbral PYMES US$ 125.000 Umbral PYMES COL $ 532.338.092" Fuente: Ministerio de Comercio Industria y Turismo.

RESOLUCIÓN No. 006 DEL 20 DE MAYO DE 2026

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE UN PROCESO BAJO LA MODALIDAD SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA No. MA-LP-SI-001-2026"

Que la evaluación del presente proceso de selección será llevada a cabo por parte del comité evaluador designado para este caso en concreto, el cual verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes y hará la asignación de puntajes.

Que corresponde al secretario de despacho de la secretaria de Infraestructura del municipio, ordenar la apertura del proceso de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015, y la resolución municipal No. 0151 del 16 mayo de 2018, resolución No. 321 del 30 de septiembre de 2022, la resolución No 455 del 18 de diciembre de 2023 modificada parcialmente por la resolución No 005 del 04 de enero de 2024.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la Apertura del Proceso de la **LICITACIÓN PÚBLICA No. MA-LP-SI-001-2026**, cuyo objeto es **"MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DEL ANILLO VIAL UNIÓN CHARTE – CUPIAGUA DESDE EL PR 3+684,45 AL PR 4+885, EN LA VEREDA EL TRIUNFO DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL, CASANARE, EN CUMPLIMIENTO AL CONVENIO ESPECÍFICO No. 3055311 DEL 06 DE NOVIEMBRE DE 2025 CELEBRADO ENTRE ECOPETROL S.A. Y EL MUNICIPIO DE AGUAZUL"**, con un plazo de **TRES (3) MESES**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar la iniciación de todos los trámites correspondientes al presente proceso, de conformidad con el siguiente cronograma señalado en el pliego de condiciones:

ACTIVIDAD	FECHA	HORA	LUGAR
Publicación del Aviso (artículo 30 de la Ley 80 de1993)	23/04/2026	6:59 p. m.	http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Publicación del aviso de convocatoria pública	23/04/2026	6:59 p. m.	http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Publicación de estudios previos	23/04/2026	6:59 p. m.	http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	8/05/2026	6:59 p. m.	http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o Mipymes	8/05/2026	6:59 p. m.	http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Respuesta a las observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	20/05/2026	6:59 p. m.	http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Fecha prevista de publicación del pliego de condiciones definitivo	**20/05/2026**	**6:59 p. m.**	http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	**20/05/2026**	**6:59 p. m.**	http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Audiencia de asignación de Riesgos	21/05/2026	2:30 p. m.	Audiencia virtual invitación aplicación ZOOM. Se enviará enlace para participar a quien hubieran enviado solicitud de participación.
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	21/05/2026	6:59 p. m.	http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	22/05/2026	5:59 p. m.	http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Plazo máximo para expedir adendas	22/05/2026	6:59 p. m.	http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Presentación de Ofertas	**28/05/2026**	**8:00 a. m.**	http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Apertura de Ofertas	**28/05/2026**	**8:01 a. m.**	http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Informe de presentación de Ofertas	28/05/2026	8:02 a. m.	http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	2/06/2026	6:59 p. m.	http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

RESOLUCIÓN No. 006 DEL 20 DE MAYO DE 2026

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE UN PROCESO BAJO LA MODALIDAD SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA No. MA-LP-SI-001-2026"

Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	10/06/2026	6:59 p. m.	http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Audiencia de Adjudicación	11/06/2026	9:00 a. m.	Audiencia virtual invitación aplicación ZOOM. Se enviará enlace para participar a quien hubieran enviado solicitud de participación.
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	12/06/2026	2:00 p. m.	http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Firma del Contrato	12/06/2026	3:00 p. m.	http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	12/06/2026	4:00 p. m.	http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

PARÁGRAFO: El cronograma señalado en el presente acto podrá ser objeto de modificación en aquel evento en que así lo considere la entidad, mediante adendas al pliego de condiciones definitivo.

ARTICULO TERCERO: Convocar a las Veedurías ciudadanas a participar dentro del desarrollo del presente proceso contractual, en cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad de los postulados que rigen la función administrativa, que conlleva al éxito del proceso contractual.

ARTÍCULO CUARTO: Publicar en la plataforma SECOP II en https://colombiacompra.gov.co/secop-ii, el presente acto administrativo y demás documentos generados en el desarrollo del proceso de contratación.

ARTICULO QUINTO: Contra la presente resolución no procede ningún recurso por vía gubernativa y la misma rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el municipio de Aguazul, a los veinte (20) días del mes de mayo del año dos mil veintiséis (2026).

JUAN MIGUEL SANDOVAL GUTIERREZ
Secretario de Despacho – Secretaria de Infraestructura

Revisó: Gonzalo Andrés Méndez López
Jefe de la Oficina Asesora Jurídica

Proyectó: Pedro Alexander Corredor Camargo
Profesional contratado O.A.J.